



VISTOS; el Informe N° 000101-2021-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000100-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000048-2021-VMPCIC/MC se declaró procedente la abstención formulada por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respecto del trámite del recurso de reconsideración formulado en el procedimiento administrativo que concluyó con la emisión de la Resolución Directoral N° 016-2019/DGPA/VMPCIC/MC;

Que, a través del Informe N° 000101-2021-DGPA/MC, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, hace de conocimiento la existencia de un error material en la redacción de su apellido en la Resolución Viceministerial N° 000048-2021-VMPCIC/MC, indicando que la redacción correcta debe ser “María Belén Gómez de la Torre Barreda”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo dispuesto en la norma citada, corresponde rectificar el error material respecto del apellido de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en la Resolución Viceministerial N° 000048-2021-VMPCIC/MC, siendo lo correcto consignarlo como “María Belén Gómez de la Torre Barreda”

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar el error material respecto del apellido de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble consignado en los párrafos primero, cuarto y quinto de la parte considerativa y en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Viceministerial N° 000048-2021-VMPCIC/MC, siendo lo correcto consignarlo como “María Belén Gómez de la Torre Barreda”.



Artículo 2. Hacer de conocimiento de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Dirección General de Museos el contenido de la presente resolución y notificarla a los titulares del procedimiento administrativo que concluyó con la emisión de la Resolución Directoral N° 016-2019/DGPA/VMPCIC/MC para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES